



T.R.D 1-8-11-1

CIRCULAR No **Ec- - 14**
Tunja, **15 MAR. 2023**

PARA: RECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: REGISTRO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA DEL SIMAT- VIGENCIA 2023

Respetuoso saludo.

Con respecto al Proceso de Gestión de la Cobertura Educativa (PGCE) para la vigencia 2023 establecido mediante Resolución No. 002541 del 21 de abril de 2022, se informa que a partir de la fecha se debe iniciar el proceso de registro en SIMAT de los estudiantes beneficiarios de las siguientes Estrategias de Permanencia:

1. **Alimentación Escolar:** En cumplimiento de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar -PAE- Resolución 00335 de 2021, emitida por la *Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA)*, y los convenios interadministrativos celebrados entre el Departamento de Boyacá, y los 120 Municipios no Certificados, en su CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Numeral 10º, La Gobernación de Boyacá solamente tendrá en cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de Alimentación Escolar en el SIMAT.

La Circular No. 04 del 31 de enero del 2023 de la Secretaría de Educación de Boyacá, orientaciones preliminares para la ejecución del programa de Alimentación. - Rectores de las Instituciones Educativas deben registrar, actualizar y validar en el SIMAT los beneficiarios que aceptaron recibir el complemento alimentario ofrecido por el programa, teniendo en cuenta la marcación oportuna en la estrategia de permanencia de alimentación escolar en la plataforma del Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT. Teniendo en cuenta las consideraciones que se relacionan a continuación:

1.1. En la estrategia "**Alimentación Escolar – Almuerzo**", se registran:

- Los estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grados transición a 11º y en Escuelas Normales, grados INTR, PFC1, PFC2, PFC3 Y PFC4), beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar que son atendidos en Jornadas



Completa, Mañana o Tarde; y las Instituciones Educativas atendidas en Jornada única, que solamente están recibiendo el Complemento Almuerzo.

1.2. En la estrategia "**Alimentación Escolar – Refrigerio**", se registran:

- Los estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grados transición a 11°) que son atendidos en la *Institución Educativa Antonia Santos del Municipio de Puerto Boyacá*, beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.

1.3. En la estrategia "**Alimentación Escolar – Almuerzo + Complemento Alimentario A.M. /P.M**" se registran:

- Estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grados transición a 11° y en Escuelas Normales grados INTR, PFC1, PFC2, PFC3 Y PFC4), beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar que son atendidos en jornada única, que iniciaron con su ejecución antes del primero (1) de septiembre de 2022.
- Los estudiantes matriculados en los niveles de Media Técnica y Escuelas Normales (grados 10°, 11°, INTR, PFC1, PFC2, PFC3 Y PFC4), beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar que son atendidos en jornada única, cuyo reconocimiento fue mediante Resolución 003254 del 19 de mayo de 2022.

1.4. En la estrategia "**Alimentación Escolar - Desayuno + Almuerzo + Complemento Alimentario P.M. + Cena**", se registran:

- Los estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grados transición a 11°), beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar que son atendidos en residencias escolares, (únicamente para las sedes Principal, Indígena Fátima y Campo Alicia de la institución Educativa Kerá Shikará del Municipio de Cubará) y las sedes Principal, Indígena Sinsiga e Indígena Suraquesia de la Institución Educativa Normal Superior Nuestra Señora del Rosario del Municipio de Güicán donde se atiende población Indígena W'va.

2. **Transporte Escolar**: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, capítulo 6, sección 10 transporte escolar público y privado, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan la reglamentación de la prestación del servicio de transporte escolar como estrategia para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes y, de acuerdo a la circular No. 07 del 6 de febrero del 2023 "Orientaciones transporte escolar 2023", se deben caracterizar en la plataforma del SIMAT, los estudiantes beneficiarios del servicio de acuerdo a la siguiente consideración:

- Estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grado transición a 11°), beneficiarios del servicio, atendidos en jornadas completa, mañana, tarde o única, del



sector rural y/o urbano, se registran en la estrategia "Contratación Rutas Escolares Terrestres."

3. **Jornadas Escolares Complementarias:** Programa que contribuye con el desarrollo de las potencialidades para el uso del tiempo libre, complementando la formación recibida en los establecimientos educativos, donde se fortalece la "Educación de calidad para innovar y competir", dirigido a niños, niñas y adolescentes en edad escolar (7-14 años), de estratos A y B del SIBEN y a la población en situación de desplazamiento y con Discapacidad, que se encuentren inscritos en dichas jornadas. Se deben caracterizar en la plataforma del SIMAT, de acuerdo con la siguiente consideración:
 - Estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Básica Secundaria (grado transición a 9°), beneficiarios de las Jornadas Escolares Complementarias, atendidos en jornada completa, mañana, tarde o única, del sector rural y/o urbano, se registran en la estrategia correspondiente: "Ambiental, Ciencia y Tecnología, Escuelas Deportivas y/o actividad física, Atención Psicosocial, Formación Artística y Cultural, Refuerzo Áreas Básicas y Estilos de Vida Saludable" "Jornadas Escolares Complementarias".
4. **Subsidios Condicionados a la Asistencia Escolar:** Solicitar al Enlace Municipal del programa Familias en Acción, el listado de estudiantes matriculados en su Institución educativa y que sean beneficiados. Se deben caracterizar en la plataforma SIMAT de acuerdo con la siguiente consideración:
 - Estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grado transición a 11°), beneficiarios del programa, atendidos en jornada completa, mañana, tarde o única, residencias escolares, del sector rural y/o urbano, se registran en la estrategia "Subsidios Condicionados a la Asistencia Escolar".
5. **Útiles Escolares y/o Textos Escolares:** Se deben caracterizar en la plataforma SIMAT los estudiantes beneficiarios de la entrega de útiles escolares y/o textos Escolares:
 - Estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grado transición a 11°), beneficiarios, atendidos en jornada completa, mañana, tarde o única, residencias escolares, del sector rural y/o urbano, se registran en la estrategia "Útiles Escolares y/o Textos Escolares".
6. **Vestuario y/o Uniformes Escolares:** Se deben caracterizar en la plataforma SIMAT los estudiantes beneficiarios de la entrega de uniformes escolares:
 - Aquellos estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grado transición a 11°), beneficiarios del programa, atendidos en jornada completa, mañana, tarde o única, residencias escolares, del sector rural y/o urbano, se registran en la estrategia "Uniformes Escolares".

Las estrategias de Alimentación Escolar y Subsidios condicionados a la asistencia, se asignarán los cupos de acuerdo con la matrícula SIMAT con corte 01 de marzo del 2023 y las demás



estrategias (transporte escolar, jornadas complementarias, útiles escolares y uniformes) se configurarán en el sistema de matrículas SIMAT únicamente cuando las instituciones educativas lo soliciten en forma escrita con la siguiente información: tipo estrategia, institución educativa, sede, grado y número de cupos requeridos, al correo mdaza@sedboyaca.gov.co


El proceso de registro de las Estrategias de Permanencia se realiza una sola vez al año de manera masiva para todos los estudiantes matriculados a la fecha que reciben el beneficio, siguiendo el proceso descrito en el instructivo adjunto. Pero igualmente se hará de manera individual cada vez que ingrese un nuevo estudiante a la Institución educativa.

El plazo máximo para registrar la información es el 23 de junio de 2023.


Cualquier inquietud pueden comunicarse con La Lic. Melba Esperanza Daza Martínez al correo mdaza@sedboyaca.gov.co y para soporte técnico sobre el registro en SIMAT con la Ing. Maria Cristina Sánchez Bernal al correo msanchez@sedboyaca.gov.co.


Atentamente,


ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria de Educación de Boyacá

Aprobó: Nazly Natalia Díaz Mariño/ Directora Técnico Pedagógica – SEB 

Revisó/ Aprobó: Luis Alejandro Lancheros Lancheros./ Subdirector Cobertura Educativa y Ruralidad 

Revisó: Edilson Niño salamanca- subdirector Técnico del PAE 

Revisó: Linna Patricia Angel Vargas / Abogada Externa Dirección Técnico-Pedagógica – SEB 

Proyectó/Elaboró: Melba Esperanza Daza Martínez/ Directora de Núcleo Educativo - SEB 

Anexo: Instructivos